



Lanús, 30 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.524.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-59/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-59/2022, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a ocho (8) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 14 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 112 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-59/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 2.346.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO (DISTRIBUIDORA SAN MARCOS), GRAFICA RIONE SANT LAURENZ LEONARDO JAVIER RUSSO y ABRIOLA VANESA LORENA (PRINTER);

Que, las firmas DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO (DISTRIBUIDORA SAN MARCOS) y ABRIOLA VANESA LORENA (PRINTER) cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma GRAFICA RIONE SANT LAURENZ LEONARDO JAVIER RUSSO quedó desestimada en el Acta de Apertura, por no presentar el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aclarado;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 19 de julio del año 2022, sugiere adjudicar la contratación a DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO - C.U.I.T. N° 20-93549809-1 -, Proveedor Municipal N° 3555, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.934.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 112 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 14 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-59/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO - C.U.I.T. N° 20-93549809-1 -, Proveedor Municipal N° 3555, con domicilio en la calle E. Discépalo N° 212, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-801-59/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.934.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 3.2.9. - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.31
08:44:35 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.31 19:05:44
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.09.01
12:55:49 -03'00'

